



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

**VISTO:** El Oficio N° 9396-2022-ONP/DPR y la Resolución N° 0000001821-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530, de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, y el Informe N° D000035-2022-IPEN-REHU, de la Unidad de Recursos Humanos, sobre pensión de sobrevivencia bajo el régimen previsional del Decreto Ley N° 20530, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 197-89-IPEN/OAJ de fecha 12 de octubre de 1989 se resuelve incorporar al régimen de pensiones, montepío, cesantía y jubilación del Decreto Ley N° 20530 al ex servidor Marcelino Morales Escandón. Posteriormente, a través de la Resolución de Presidencia N° 408-89-IPEN/OAJ/RH de fecha 13 de octubre de 1989 se resuelve incorporar al Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 al ex servidor;

Que, por Resolución de Presidencia N° 125-94-IPEN/PR, se resuelve aprobar en favor de Don Marcelino Morales Escandón, la pensión renovable que corresponde a partir de su vigencia, en el cargo de Técnico en Defensa Nacional, Nivel Técnico 5. Luego, con Resolución de Presidencia N° 196-13-IPEN/PRES, de fecha 11 de octubre de 2013, se resuelve reconocer a partir del 01 de septiembre de 2013 al pensionista Marcelino Morales Escandón el Nivel Inmediato Superior de T-6, siendo su nueva pensión la suma de S/. 956.93 (novecientos cincuenta y seis con 93/100 soles);

Que, con escrito de fecha de fecha 02 de febrero de 2022, la señora Adela Justina Ruiz Conde de Morales, presenta solicitud de pensión de sobrevivientes – viudez como cónyuge supérstite, bajo los alcances del Decreto Ley N° 20530, adjuntando Acta de Defunción del señor Escandón Marcelino Morales, fallecido el 22 de junio de 2020, Acta de Matrimonio N° 45, celebrado el 14 de noviembre de 1968, que acredita la existencia del vínculo matrimonial entre Escandón Marcelino Morales y la solicitante, así como la boleta de pago del mes de junio de 2020;

Que, con Oficio 9396-2022-ONP/DPR, la Oficina de Normalización Previsional, remite la Resolución N° 0000001821-2022-ONP/DPR.GD/DL20530, la misma que resuelve, entre otros aspectos, lo siguiente:

*“Artículo 1°: “Disponer el pago de la pensión de sobrevivientes – viudez a favor de ADELA JUSTINA RUIZ CONDE DE MORALES, a partir del 22 de junio de 2020, por la suma de S/. 930.00, equivalente a una Remuneración Mínima Vital, a la fecha de fallecimiento del causante, monto que se encuentra actualizado a la suma de S/. 990.00, a la fecha de expedición de la presente resolución”.*

*Artículo 2°: Disponer que el INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de S/. 21,319.00, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, monto al que debe descontarse la suma abonada por concepto de pensión provisional, en caso de corresponder; así como los intereses legales por la suma de S/. 182.43, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan”.*

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7 de la Ley N° 28449 – Ley que establece las nuevas reglas de Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, la pensión de sobrevivientes – viudez que se otorga, corresponde al cincuenta por ciento (50%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, en los casos en que el valor de dicha pensión sea mayor a una Remuneración Mínima Vital - RMV, estableciéndose para estos casos una pensión mínima equivalente a una RMV;

Que, la RMV vigente a la fecha del fallecimiento del causante, es la aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2018-TR y asciende a la suma de novecientos treinta soles (S/ 930.00). Posteriormente, se aprueban los reajustes de pensiones mediante Decreto Supremo N° 006-2021-EF a novecientos sesenta soles (S/. 960.00) y finalmente por Decreto Supremo N° 014-2022-EF, se incrementa a novecientos noventa soles (S/. 990.00);

Que, del expediente administrativo sobre la solicitud de pensión de viudez bajo el Decreto Ley N° 20530 adjunto al informe N° D000035-2022-IPEN-REHU de la Unidad de Recursos Humanos, se verifica que el causante percibía una pensión mensual ascendente a S/. 1,183.93 (mil ciento ochenta y tres con 93/100 soles) conforme las boletas de pago N° 5053616 y N° 5054127 correspondientes a los meses de mayo y junio del año 2020;

Que, conforme el literal b) del artículo 32 de la Ley N° 28449, se dispone que la pensión mínima de viudez es equivalente a una remuneración mínima vital. En tal sentido, el 50% del monto de pensión que percibía el causante es menor a la RMV, por lo tanto, corresponderá otorgarle una pensión de viudez equivalente a la RMV vigente a la fecha de fallecimiento del causante, con los respectivos reajustes aprobados por los Decretos Supremos N° 006-2021-EF y N° 014-2022-EF, monto total que asciende a S/. 990.00 (novecientos noventa con 00/100 soles);

Que, conforme el artículo 2 de la Resolución N° 0000001821-2022-ONP/DPR.GD/DL20530, que dispone el pago por concepto de pensiones devengadas por la suma de S/. 21,319.00, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono. En esa línea, mediante informe N° D000035-2022-IPEN-REHU se concluye que corresponde reconocer el pago por concepto de pensiones devengadas por el período comprendido desde el 22 de junio de 2020 hasta el 30 de abril 2022 a favor de Doña Adela Justina Ruiz Conde de Morales por la suma de S/. 22,309.00 (veintidós mil trecientos nueve con 00/100 soles) monto sujeto a las retenciones y deducciones de Ley que correspondan;

Que, conforme el artículo 2 de la Resolución N° 0000001821-2022-ONP/DPR.GD/DL20530, se dispone el pago por intereses legales por la suma de S/. 182.43, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados. Al respecto, mediante informe N° D000035-2022-IPEN-REHU se concluye que corresponde reconocer el pago por concepto de intereses legales generados durante el período comprendido desde el 22 de junio de 2020 hasta el 30 de abril 2022, por la suma de S/. 211.00 (doscientos once con 00/100 soles);

Que, en ese sentido se debe emitir el acto administrativo correspondiente.

Con los vistos del Gerente General, del Director (a.i.) de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- OTORGAR** la pensión de sobrevivientes - viudez definitiva a Doña ADELA JUSTINA RUIZ CONDE DE MORALES a partir del 22 de junio de 2020, por la suma de S/. 930.00 (novecientos treinta con 00/100 soles), equivalente a una Remuneración Mínima Vital, a la fecha de fallecimiento del causante, monto que se encuentra actualizado a la suma de S/. 990.00 (novecientos noventa con 00/100 soles) conforme a los reajustes de pensión expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- RECONOCER** a favor de Doña ADELA JUSTINA RUIZ CONDE DE MORALES el pago de S/ 22,309.00 (veintidós mil trecientos nueve con 00/100 soles) por concepto de pensiones devengadas por el período comprendido desde el 22 de junio de 2020 hasta el 30 de abril 2022, monto sujeto a las retenciones y deducciones de Ley.

**Artículo Tercero.- DISPONER** a favor de Doña ADELA JUSTINA RUIZ CONDE DE MORALES el pago de S/ 211.00 soles por concepto de intereses legales generados durante el período comprendido desde el 22 de junio de 2020 hasta el 30 de abril 2022.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos, remitir la presente Resolución en un plazo que no exceda de 30 días calendario de emitida, al área de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional para los fines correspondientes.

**Artículo Quinto.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página web institucional, dentro del plazo de cinco (05 días) hábiles de ser expedida.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**